



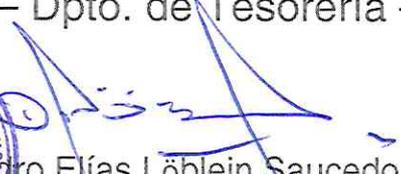
## COMUNICADO N° 18 /2020

Asunción, 13 de Abril de 2020

Ante la Emergencia Sanitaria Nacional y lo dispuesto en el Decreto N° 3525/2020 "POR EL CUAL SE AMPLIA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 13 DE ABRIL HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19), el Instituto Nacional de Cooperativismo en uso de sus competencias dadas por la Ley 2157/03, comunica a las Cooperativas, Centrales, Federaciones y Confederaciones de Cooperativas, **que se encuentra habilitado el proceso de transferencias bancarias vía SIPAP o mediante depósitos en la Cuenta Corriente Institucional para el pago del Aporte de Sostenimiento Anual, establecido en el Art. 25° de la Ley 2157/03.**

Para consultas y mayor información, comunicarse al correo: [ingresos@incoop.gov.py](mailto:ingresos@incoop.gov.py) – Dpto. de Tesorería – INCOOP



  
Pedro Elías Löblein Saucedo  
Presidente